I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17981 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2011-2012.

El Decreto del Presidente 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, establece, entre otras, la Consejería de Educación, Formación y Empleo; así mismo, el Decreto 148/2011, de 4 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 228/2011, de 15 de julio, ha determinado sus órganos directivos. El artículo tercero del precitado decreto atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los correspondientes decretos. De esta manera, queda vigente para la Inspección de Educación lo regulado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que fue establecida la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, así como por la Orden de 6 de noviembre de 2006, modificada por las órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, regulando la organización e intervención de la Inspección de Educación en el sistema educativo regional bajo los principios de planificación y competencia profesional.

La Orden de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina en el punto segundo que, para que este órgano pueda ejercer de forma sistemática y regular sus funciones, precisa de la adecuada programación de su trabajo, que ha de concretarse en un plan de actuación. Este plan, cuyo ámbito temporal puede ser superior a un curso académico, ha de contener la relación de las distintas actuaciones: prioritarias, específicas, sistemáticas e incidentales y/o de colaboración, debiendo garantizar además el ejercicio y cumplimiento de todas las funciones y tareas que la normativa atribuye a la Inspección de Educación. Dicho plan de actuación, aprobado por el Secretario General de Educación, Formación y Empleo, ha de posibilitar los cauces y mecanismos de colaboración con los órganos directivos de la consejería y especificar las tareas correspondientes a cada una de las actuaciones, así como los agentes y el calendario para llevarlas a cabo.

Por otra parte, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012, firmado en mayo de 2009 por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y distintas organizaciones sociales y sindicales, perfila un nuevo horizonte para la mejora de la enseñanza en nuestra Región. La concreción de dicho pacto en una serie de compromisos y objetivos preferentes canalizados en líneas de calidad a las que la Inspección de Educación no puede ser ajena, contempla específicamente para la Inspección, la potenciación de su funcionamiento como factor de calidad del sistema educativo a través del ejercicio de sus funciones y su cercana presencia en los centros educativos, coadyuvando al avance hacia la

excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos educativos para el siglo actual.

La intervención profesional de la Inspección de Educación, en el uso de sus competencias, debe supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos escolares, potenciar la autonomía en la organización, en la gestión pedagógica y en el funcionamiento de los centros. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales:

1. Intervenir en la organización y funcionamiento de los centros escolares y contribuir a la mejora de los factores esenciales de su actividad mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con los órganos de gobierno y de coordinación docente.

2. Participar en el diseño y acometer la evaluación de la función directiva, de la función pública docente, de los programas, de los centros y cuantas otras puedan proceder, así como participar en la evaluación de diagnóstico.

3. Facilitar la recogida de información, a partir de su intervención en los centros docentes, programas y servicios, con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de éstos y posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

4. Planificar acciones dirigidas a la orientación y la reflexión sobre los diferentes elementos que integran la intervención en los centros escolares, con especial referencia a las competencias básicas.

5. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora del éxito escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

En el anexo a la presente resolución figuran las actuaciones que concretan para el presente curso escolar los objetivos generales indicados. Estas actuaciones, se enmarcan en el ámbito de responsabilidad de la Inspección de Educación y en el cumplimiento de las funciones que atribuye a este órgano el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 20 del Decreto 81/2005, de 8 de julio.

En el apartado de actuaciones prioritarias, se enumeran todas aquellas actividades de la Inspección de Educación encaminadas a la mejora y calidad de la enseñanza y de las medidas derivadas de la aplicación de la citada Ley Orgánica de Educación, así como aquellas otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de objetivos, proyectos y programas impulsados por esta Consejería y considerados de interés preferente.

Las actuaciones específicas implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, la realización de cuantas evaluaciones de la función directiva y de la pública docente se demanden, la evaluación de los resultados y de los centros, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, servicios y programas con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones y la consiguiente mejora del sistema educativo regional.

Aquellas actuaciones que curso tras curso lleva a cabo la Inspección de Educación son relacionadas bajo el epígrafe de actuaciones sistemáticas. Entre éstas se encuentran la participación en el desarrollo de los procesos

de escolarización del alumnado, la colaboración en los procesos propios del inicio del curso, la necesaria supervisión de los horarios del profesorado, de las programaciones generales anuales de los centros y de los partes de faltas de asistencia del profesorado, así como, el permanente apoyo a los equipos directivos y la valoración de los funcionarios en prácticas.

Asimismo, todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar mecanismos de coordinación y colaboración con el resto de órganos directivos de la consejería, así como cuantas actividades precisen de intervención inspectora por su urgencia e inmediatez y difícil o imposible previsión, se enumeran como actuaciones incidentales. En este bloque se incluyen las actuaciones que puedan ser encomendadas a la Inspección de Educación por la Secretaría General a propuesta de las distintas Direcciones Generales.

El correcto ejercicio de las tareas de inspección, tanto de las previstas en este Plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado, lo que hace necesario, además del conocimiento y la adecuada planificación de todas las actividades que han de llevarse cabo en los centros docentes, la unificación de las mismas, y el uso de informes-tipo que permitan una adecuada extracción de conclusiones con las que fundamentar cualquier propuesta que deba formular la Inspección de Educación. Al efecto, y con la finalidad de facilitar las tareas de planificación, del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos correspondientes, los Inspectores organizarán sus actividades semanales a través del programa EXIRE, bajo la coordinación de los Inspectores jefes de distrito.

Así mismo, para el correcto desarrollo de este Plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos sectoriales que, organizados por áreas específicas de trabajo, basadas en la reflexión y el estudio, han de posibilitar, la adopción de pautas comunes con las que armonizar los procesos y el desarrollo de las actividades y tareas inspectoras.

Por último, el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, que es a la vez un derecho y un deber de los Inspectores de Educación, debe servir para mejorar su competencia profesional al igual que, dada su condición de agentes de calidad, han de alcanzar formación suficiente para obtener la consideración de técnico-supervisor en materia de gestión de calidad de los centros docentes. De esta manera, este plan incluye algunas actividades formativas vinculadas directamente con el correcto desarrollo de las actuaciones que se detallan en el mismo.

Para el seguimiento y evaluación del Plan de actuación que se establece se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 6 de noviembre de 2006.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo tercero del Decreto 148/2011, de 4 de julio, esta Secretaría General:

Resuelve

Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2011/2012, contenido en el anexo a la presente resolución.

Murcia, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

0. Introducción

La mejora de la educación, finalidad subyacente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, precisan de una adecuada programación y sistematización del trabajo. Por ello, la planificación es el eje vertebrador del quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. Esta planificación de las actuaciones ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a toda la comunidad educativa, así como el impulso a prácticas de calidad que den respuesta a las necesidades de los alumnos, mejoren sus resultados académicos, y satisfagan las expectativas de las familias; todo ello coadyuva a la mejora del sistema educativo regional.

Con el objetivo de potenciar el uso de las TIC en el ejercicio de las tareas inspectoras y posibilitar la mejora de los procesos asociados a éstas, la Inspección de Educación ha de implementar a lo largo del presente curso escolar diferentes aplicaciones informáticas en la web 2.0; con ello se pretende, además, facilitar a los Inspectores e Inspectoras su trabajo, desde la planificación y gestión de las comisiones de servicio o desplazamientos fuera de la localidad, la realización de reseñas de visita, el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier parte, el trabajo cooperativo en red, la elaboración de objetos virtuales para el ejercicio de la acción inspectora, así como el visado, gestión y almacenaje de informes de inspección.

La aplicación y desarrollo en nuestro ámbito regional de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la implantación de ciertas medidas de calidad y equidad durante el presente curso escolar 2011-2012, así como de algunos de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y de enseñanzas deportivas. La participación de la Inspección de Educación en el desarrollo de dichas medidas y en la correcta implantación de las citadas enseñanzas queda recogida como actuaciones prioritarias en el presente plan.

Por último, con la intención de mejorar de la enseñanza en nuestra Región se enumeran entre las actuaciones prioritarias, específicas-de análisis, y sistemáticas incardinadas en la planificación y objetivos de esta Consejería de Educación Formación y Empleo, otras relacionadas con las líneas de calidad del Pacto Social por la Educación 2009-2012 a las que esta Inspección de Educación, dada su cercanía y presencia en los centros educativos, pretende contribuir para posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración en *pro* de la excelencia, lo que sin duda contribuirá al progreso y desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

El Plan de actuación anual para el curso 2011/2012 desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ha previsto llevar a cabo durante el curso 2011-2012:

1.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento a los centros para el correcto desarrollo e implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	• F.P. • E.R.E	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Curso escolar
1.1.2. Supervisión de la correcta matriculación de alumnos	• ESO • BACH.	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer trimestre
1.1.3. Impulso y supervisión de la implantación y desarrollo del Aula XXI-Escuela 2.0	• PRIM	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.1.4. Supervisión de la documentación académica de los alumnos (historial, expedientes e informes)	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.5. Elaboración de un sistema de indicadores de calidad para la evaluación de los centros	• Todas	-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.6. Supervisión y estudio del desarrollo de la FCT	• F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A.	Segundo y tercer trimestre
1.1.7. Impulso, seguimiento y estudio de los planes de mejora de la competencia matemática	• E.P • E.S.O	Centros participantes	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.1.8. Establecimiento de indicadores y diseño de la prueba de diagnóstico	• E.P. • E.S.O	Colaboración con el Servicio de evaluación y calidad	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.1.9. Diseño de indicadores, instrumentos y metodología para la evaluación interna de la Inspección	-	-	Eq. sectorial de evaluación	-	Curso escolar
1.1.10. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente y la función directiva	• Todas	-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar

1.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y DE ANÁLISIS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Asesoramiento a los CEIP cuyos resultados académicos tengan una desviación significativa en relación con la media regional	• E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar
1.2.2. Asesoramiento a los IES cuyos resultados académicos en la ESO presenten una desviación significativa en relación con la media regional	• E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar
1.2.3. Análisis de resultados del alumnado en las P.A.U. e intervención en aquellos centros que muestren una alta desviación respecto de la media regional	• BACH.	Todos los centros con desviación	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.4. Estudio sobre el impacto en el aula de la formación dada al profesorado sobre uso de las pizarras digitales	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.5. Supervisión y estudio de los programas bilingües	• E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.6. Estudio sobre el impacto en la organización de los centros de las actividades formativas dadas al profesorado sobre convivencia escolar	• E.P. • E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.7. Supervisión del Plan de atención a la diversidad	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.8.Supervisión y estudio sobre la dedicación del profesorado responsable del deporte escolar, de educación para la salud y de prevención de riesgos laborales	• E.P. • E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.9. Supervisión y estudio del desarrollo de las tareas y funciones del profesorado especialista en P.T.y A.L.	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.A.	Segundo y tercer trimestre
1.2.10. Supervisión y estudio sobre el desarrollo de la Formación Profesional modular	• F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.F.P.E.P.A	Tercer trimestre
1.2.11.Supervisión y estudio de las tareas realizadas, repercusión en los centros y distribución horaria de los profesores de los EOEP generales	• E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E D.G.P.O.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.12. Supervisión y estudio de la situación académica de los centros autorizados de F.P.	• F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.2.13. Supervisión y estudio del funcionamiento de las aulas abiertas.	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.14. Supervisión y estudio de la situación académica de los centros autorizados de enseñanzas de régimen especial.	• E.R.E.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.15. Colaboración con el Instituto de Evaluación en la evaluación general del sistema educativo	• E.P. • E.S.O.	Según demanda[1]	Inspector/a responsable	Instituto de Evaluación	Curso escolar
1.2.16. Participación en las evaluaciones diagnóstico	• E.P. • E.S.O	Todos los centros	Equipo Sector. de Evaluación/ Todos los Inspectores.	D.G.R.H.C.E.	Segundo trimestre
1.2.17. Supervisión de la impartición del Bachibac	• BACH.	Todos los centros	Inspector/a responsables	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.18. Supervisión del desarrollo de las destrezas orales en lengua extranjera en 2º de Bachillerato.	• BACH.	Muestra de centros	Inspector/a responsables	-	Segundo trimestre

1.3. ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Participación en los procesos de admisión de alumnos y en comisiones de escolarización[2]	• Todas	Todos los centros	Inspectores designados	D.G..P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Curso escolar
1.3.2. Elaboración de informes sobre propuestas de incrementos de *ratio*/*unidad*, derivadas de necesidades de escolarización	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH. • F.P.	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G..P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Curso escolar
1.3.3. Supervisón e informe sobre los alumnos que se incorporan a los PDC	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Primer trimestre
1.3.4. Supervisón e informe sobre los alumnos menores de quince años que se incorporan a los PCPI	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Primer trimestre
1.3.5. Seguimiento, supervisión y elaboración de informes sobre el grado de cumplimiento del Decreto 115/ 2005, de 21 de octubre	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.3.6. Aprobación de horarios extraordinarios para la realización de la F.C.T.	• F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Primer y tercer trimestre
1.3.7. Elaboración de informes para la autorización de fragmentación del curri-	• BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Tercer trimestre

[1] La colaboración se realizará cuando sea requerida; por esta razón, no consta temporalización para la misma.
[2] Aunque esta tarea se realiza por la Inspección de Educación durante todo el curso escolar, tiene especial relevancia durante los meses comprendidos entre marzo y septiembre.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
curriculo					
1.3.8. Elaboración de informes sobre reclamaciones de calificaciones y decisiones de promoción y titulación del alumnado	• E.S.O. • BACH. • F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer y tercer trimestre
1.3.9. Elaboración de informes para la autorización de matrícula extraordinaria a los alumnos	• BACH. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.10. Elaboración de informes para la autorización de convocatorias extraordinarias al alumnado	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.F.P E.P.A	Primer trimestre
1.3.11. Elaboración de informes para la autorización de permanencia de los anee un año más en Ed. Infantil y Ed. Primaria	• E.I. • E.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Tercer trimestre
1.3.12. Flexibilización en la escolaridad a alumnos con sobredotación intelectual	• E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Tercer trimestre
1.3.13. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	• Todas		Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E. D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.14. Elaboración de informes para la autorización de aulas de acogida, aulas taller y aulas ocupacionales	• E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E	Primer y tercer trimestre
1.3.15. Elaboración de informes sobre el horario general del centro y solicitudes de jornada continuada	• E.I. • E.P. • E.S.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.3.16. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los Consejos Escolares en los centros sostenidos con fondos públicos	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.P.E.	Primer trimestre
1.3.17. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH.[3] • F.P.[3]		Inspector/a responsable	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.3.18. Supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares, así como elaboración de informes sobre las propuestas de cambio de éstos	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	-	Tercer trimestre
1.3.19. Elaboración de informes para autorizar la impartición de materias	• E.S.O. • BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E	Primer trimestre.

[3] Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
optativas					
1.3.20. Autorización para impartir determinadas materias /módulos con un número de alumnos inferior al establecido	• E.S.O. • BACH. • F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.21. Análisis de la Memoria final de los centros	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer y tercer trimestre
1.3.22. Supervisión de los horarios del profesorado y del alumnado	• Todas • Servicios • Programas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E. D.G.P.O.E.	Primer trimestre
1.3.23. Elaboración de informes sobre titulaciones del profesorado en centros privados concertados y privados	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.3.24. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.3.25. Valoración de la función pública docente del profesorado con ocasión de convocatoria para la permanencia en el ejercicio de la dirección, de licencias por estudios. ….	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.3.26. Elaboración de informes sobre situaciones administrativas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.3.27. Control de faltas de asistencia y supervisión mensual del absentismo del profesorado	• Todas	Todos los centros/Muestra mensual	Todos los Inspectores	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.3.28. Supervisión y visado de solicitudes de becas y ayudas a la E.E.	• Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.I.P.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.29. Seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de prácticas de los nuevos funcionarios	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Todos los centros donde se encuentran	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre

1.4. ACTUACIONES INCIDENTALES Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES DE LA CONSEJERÍA

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en las comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH[4]. • FP[4].	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.4.2. Participación en la comisión valoradora de los concursos de méritos para la cobertura de plazas en comisión de servicios por profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E.	Tercer trimestre
1.4.3. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de los P.C.P.I.	• E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.4.4. Participación en la comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	• Todas	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre
1.4.5. Participación en la Comisión de conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.I..P.E.	Primer trimestre
1.4.6. Participación en la Comisión del SIGME		Según demanda	Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.7. Participación en la Comisión Regional de Formación del Profesorado	• Todas		Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.8. Participación y presidencia de las Comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.4.9. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes pro-gramas educativos	• Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.P.O.E	Curso escolar
1.4.10. Participación en la Comisión calificadora de directores en prácticas	• Todas		Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.4.11. Participación en comisiones para el acceso a los Enseñanzas superiores de Diseño	• E.R.E.	Según demanda	Inspectores designados	D.G.F.P.E.P.A.	Tercer trimestre
1.4.12. Colaboración en la organización y participación en comisiones evaluadoras para el acceso a ciclos formativos de grado	• E.R.E.	Según demanda	Inspectores designados	D.G.F.P.E.P.A.	Tercer trimestre

[4] Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
superior de Artes Plásticas y Diseño					
1.4.13. Propuestas de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de los mismos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.R.H.C.E	Primer trimestre
1.4.14. Participación en los Consejos Escolares Municipales	-	Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.15. Participación en los Consejos de los C.P.R.s en representación de la Administración educativa	-	Todos los C.P.R.s	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.16. Desarrollo de las Comisiones de conciliación de los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.4.17. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	• Todas	Según demanda	Inspectores designados	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.18. Instrucción de expedientes disciplinarios a los funcionarios	• Todas	Según demanda.	Inspector designado	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.19. Instrucción de expedientes administrativos a funcionarios interinos	• Todas	Según demanda	Inspector designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.20. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados concertados	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.P.E.	Tercer trimestre
1..4.21. Determinación del complemento que han de percibir los maestros que atiendo alumnado de la ESO en CEA y CEE	• E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.22. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.P.E. D.G.R.H.C.E. D.G.F.P.E.P.A D.G.P.O.E	Curso escolar
1.4.23. Participación en la Mesa Regional y la Comisión Técnica de absentismo y abandono escolar	-	Según demanda	Inspector Jefe	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.4.234 Colaboración con los distintos órganos directivos en aquellas tareas en las se que requiera la participación de la I.E.	• Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.I.P.E. D.G.R.H.C.E. D.G.F.P.E.P.A D.G.P.O.E	Curso escolar

2. Líneas de trabajo de los equipos sectoriales

Las líneas de trabajo que desarrollarán cada uno de los equipos sectoriales durante el presente curso escolar 2011-2012 se derivan de lo que para ellos está regulado en la Orden de 6 de noviembre de 2006 y suponen, por tanto, una continuación del trabajo que vienen desarrollando en los últimos años. Para el presente curso académico se señalan las siguientes actividades:

2.1. EQUIPO SECTORIAL DE EVALUACIÓN

· Colaboración en el diseño de la Prueba de diagnóstico 2011-2012

· Diseño y participación en el proyecto piloto de evaluación del impacto de las actividades formativas en el aula/centro.

· Diseño de un procedimiento, y de los correspondientes indicadores, para la realización de la evaluación interna de la Inspección de Educación.

· Análisis de los resultados de evaluación del alumnado de la PAU y de todas las etapas educativas, excepto Ciclos Formativos y Régimen Especial.

· Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente y función directiva).

· Elaboración del modelo de evaluación de centros (CAF).

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas.

1.2. EQUIPO SECTORIAL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de PAD.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de las aulas abiertas.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de la actuación de especialistas en PT en CEIPS e IES.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de la actuación de especialistas en PT en CEIPS e IES.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de las funciones y tareas desarrolladas por los orientadores de EOEP en los CEIPs.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:

- Ejemplificación adaptaciones curriculares.

- Plantilla de acceso, adaptaciones, evaluación, orientación, promoción y titulación de acnne en las distintas enseñanzas.

- Ejemplificación de fórmulas organizativas inclusivas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

· Diseño de una guía para la supervisión de las necesidades y pautas de intervención con alumnos con apoyo logopédico.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas.

1.3. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la FP en régimen modular (módulos con alumnos matriculados, asistencia del alumnado, horas totales de cada módulo y resultados de evaluación).

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la programación, evaluación y cumplimiento de las horas establecidas, y de la tutoría en el centro educativo, del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión del currículo impartido, principalmente criterios de evaluación, promoción y titulación, así como la acreditación del profesorado de los centros privados autorizados de Formación Profesional.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de los centros autorizados de enseñanzas de régimen especial.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión del currículo impartido con especial referencia a criterios de evaluación, promoción y titulación, de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de una familia profesional por determinar.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:

- Plantilla de equivalencias entre enseñanzas LOE y anteriores.

- Plantilla de evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (CCFF, PCPI y RE).

· Elaboración y diseño del protocolo para analizar los resultados de la evaluación y titulación del alumnado de PCPI, CCFF y RE.

· Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.

· Actualización del DOC de centros que imparten enseñanzas de Régimen Especial.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas, o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

1.4. EQUIPO SECTORIAL DE ORDENACIÓN Y LEGISLACIÓN

· Realizar la actualización y el mantenimiento de Apoyo legislativo.

· Implantación de instrumentos y documentos online.

· Diseño de una guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado de las diferentes enseñanzas.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica de Educación Básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la web:

- Ejemplificación de criterios de calificación.

- Plantilla de equivalencias enseñanzas LOE y anteriores.

- Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH)

· Diseño de actuaciones y modelos de informes relacionados con ordenación académica excepto programas educativos, PCPI, CCFF y Régimen Especial.

· Elaboración de manual de instrucción de expedientes disciplinarios.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas.

1.5. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión del Aula XXI-Escuela 2.0.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de las secciones bilingües en Educación Secundaria.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y evaluación del Plan de Mejora de la Competencia Matemática.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:

- Modificaciones en las programaciones docentes de programas educativos.

- Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en la PGA.

- Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en las programaciones docentes.

· Elaboración de la carta de servicios de la Inspección de Educación

· Diseño de un protocolo que permita al Inspector interesarse por el funcionamiento de cualquier programa educativo (por ejemplo: guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado, documentación del propio programa, aspectos a tratar con coordinador y/o equipo directivo, etc.).

· Propuesta, diseño y organización de las siguientes actividades a desarrollar en materia de formación de la Inspección de Educación:

- Diseño y desarrollo de la programación docente en Educación primaria y Educación secundaria a través de las competencias básicas. Hacia un nuevo diseño de la programación docente.

- Desarrollo de la unidad didáctica mediante tareas; elementos que las conforman y formulación de las mismas.

- Diseño, proceso y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas a través de las competencias básicas.

- La evaluación de las competencias básicas a través de las unidades didácticas que conforman la programación docente. Criterios y estrategias a tener en cuenta.

- La plataforma Moodle, twitter, facebook, wesquets, tablesquest y e-learning como recursos didácticos en el desarrollo de la programación docente y de la unidad didáctica. El proceso de elaboración de la webquest.

· Escuela inclusiva y comunidades de aprendizaje.

· Propuesta y diseño de un protocolo de supervisión del Bachibac.

· Supervisión solicitudes habilitación profesorado.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

3. Seguimiento y evaluación del Plan de Actuación

El seguimiento y evaluación del Plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las reuniones de distrito y de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo. Además, se prevé

un seguimiento del desarrollo del presente plan con ocasión de las reuniones generales de la Inspección de Educación.

Al menos una vez al trimestre, el titular de la Secretaría General mantendrá reuniones con el Inspector Jefe para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del presente Plan de actuación.

Al finalizar el curso escolar 2011-2012, el Inspector Jefe dirigirá la elaboración de la Memoria anual. Contará para ello con la colaboración de los Inspectores jefes adjuntos, los Inspectores coordinadores de equipos sectoriales y los Inspectores jefes de distrito, haciendo uso, en su caso, de los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados por el Equipo sectorial de evaluación. Dicha Memoria Anual será remitida a la Secretaría General al inicio del curso 2012-2013.

4.- Líneas prioritarias en formación permanente

Para el curso 2011-2012, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.

Programación docente por competencias. Hacia un nuevo modelo.

Adaptaciones curriculares y competencias básicas.

Evaluación de las competencias básicas a través de las unidades didácticas. Criterios y estrategias.

Introducción a los espacios virtuales de aprendizaje. Posibilidades metodológicas de las plataformas educativas: Moodle, twitter, facebook, wesquets, tablesquest y e-learning como recursos didácticos en el desarrollo de la programación docente y de las unidades didácticas.

Comunidades de aprendizaje.

Modelos de evaluación interna de la Inspección de Educación aplicados en otras Comunidades Autónomas.

Formación y certificación en CAF (Common Assessment Framework).